ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2017-CMP

Paracas, 29 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39º concordante con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, mediante Informe N° 270-2017-MDOP/DECI de fecha 22 de noviembre de 2017, la Jefa de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Instituto Nacional de Defensa Civil, para la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las principales ciudades de las costas del Perú", identificada con código SNIP N° 264602 que contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis, en la cual se utiliza sirenas para alerta a la población ante la aparición de estos tipos de fenómenos, destinándose dos postes para la jurisdicción de Paracas;

Que, el objeto del referido proyecto de Convenio es la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las principales ciudades de las costas del Perú" , que contempla la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis, y respecto a las obligaciones de las partes, estas serán establecidos en Convenios Específicos, por lo que, el Convenio marco no eroga gasto público;

Que, las Municipalidades como entidades públicas son integrantes del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres y de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres", la Municipalidad Distrital de Paracas debe "formular, aprobar, normar planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente Rector", por ello, la Gerencia de Asesoría de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 881-2017-MDP/GAJ de fecha 24 de noviembre de 2017, es de la opinión que se encuentra en el marco legal el Convenio presentado, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paracas y el Instituto Nacional de Defensa Civil, para la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las principales ciudades de las costas del Perú", identificada con código SNIP N° 264602.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantar
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE